

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	2º	1º	4	optativa
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
NURIA CASTELLÓ NICÁS			Dpto. Derecho Penal, 2ª planta, Facultad de Derecho. Tlfno. 958 24 84 42 Correo electrónico: castello@ugr.es Más información en: http://www.ugr.es/~deppenal/		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Consultar tablón de anuncios y guías didácticas en http://www.ugr.es/~deppenal/		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Derecho					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
Estudio de tipos delictivos vinculados a la delincuencia en el marco empresarial					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
GENERALES - Manejo de la información jurídica. - Capacidad para trabajar y estudiar individualmente y en equipo. - Habilidad para realizar intervenciones en público.					



- Capacidad para abordar temas de estudio y supuestos prácticos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar.
- Habilidad para realizar tareas de documentación e investigación.
- Desarrollo de la competencia para la argumentación jurídica.

ESPECÍFICAS

- **Cognitivas:**

- Asimilar los conceptos básicos de la delincuencia en el ámbito empresarial.
- Aplicación de la estructura básica de la teoría jurídica del delito, su lógica interna y sus diferentes formulaciones a través del análisis de las diferentes figuras delictivas en este ámbito.
- En general, desarrollo de la capacidad de interpretación de las normas penales en el contexto de la delincuencia socioeconómica y empresarial.
- Capacidad para la resolución de casos prácticos vinculados con la materia de la asignatura.

- **Procedimentales/Instrumentales:**

- Capacidad de aplicación al estudio concreto de la delincuencia socioeconómica y empresarial de los distintos conceptos básicos y la lógica de la estructura de la teoría jurídica del delito.
- Manejo con desenvolvimiento de los textos legales necesarios: Constitución, Código Penal, Leyes Penales especiales y normativa extrapenal que resulte de aplicación.
- Utilización de los distintos recursos, documentales e informáticos.
- Habilidad en la calificación y resolución de casos prácticos.

- **Actitudinales:**

- Capacidad crítica a la hora de abordar cuestiones jurídico-penales, desarrollando valoraciones de naturaleza político-criminal sobre el problema planteado.
- Capacidad de búsqueda de calificaciones y argumentación alternativa al caso planteado, que permita suministrar un planteamiento como defensa o acusación en un hipotético proceso penal.
- Capacidad de sintetizar los aspectos sustantivos y procesales vinculados con el supuesto a resolver.
- Visión interdisciplinar de las cuestiones implicadas en el caso planteado.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Obtención de los conocimientos básicos de los tipos penales vinculados a la delincuencia empresarial.
- Adquisición de habilidades para el manejo de la información jurídica: legal, jurisprudencial y bibliográfica.
- Obtención de una habilidad argumentativa jurídica.
- Logro de la capacidad para resolver casos prácticos.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

- I. Exposición previa del desarrollo de la asignatura.
- II. Tipos delictivos relativos a la delincuencia en el contexto de la empresa.



1. La estafa
2. La administración desleal
3. La apropiación indebida
4. Frustración de la ejecución (alzamiento de bienes)
5. Insolvencias punibles
6. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
7. Delitos relativos a la propiedad industrial
8. Delitos relativos al mercado y a los consumidores
9. Delitos de corrupción en los negocios
10. Delitos societarios
11. Receptación y blanqueo de capitales
12. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
13. Delitos contra los derechos de los trabajadores
14. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA:

Reforma de 2015:

- MORILLAS CUEVA, L. (coord.). Estudios sobre el Código Penal reformado (leyes orgánicas 1/2015 y 2/2015). Dykinson, 2015.
- ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, C.: Código Penal. Edición actualizada a 1 de julio de 2015. ed. Librería Fleming. Granada, 2015.

Otros textos adaptados a la reforma de 2015:

- SILVA SÁNCHEZ, J.M.: Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial. Atelier, 2015.
- MUÑOZ CONDE, F.: Derecho Penal. Parte Especial. Tirant lo Blanch, 2015.

Manuales de consulta anteriores a la reforma de 2015:

- MORILLAS CUEVA, L. (coord.). Sistema de Derecho Penal Español. Parte Especial. Ed. Dykinson, Madrid, 2011.
 - CORDOBA RODA, J.-GARCÍA ARÁN, M.: Comentarios al Código Penal. Parte Especial. Tomo I. Marcial Pons. Madrid, 2004.
 - MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C.: Derecho Penal Económico. Tirant lo Blanch. Valencia.
 - QUERALT JIMÉNEZ, J.: Derecho Penal Español. Parte Especial, Atelier, Barcelona.
- Igualmente, cualquier otro manual de Parte Especial de Derecho Penal incluye los temas anteriormente referidos en el programa de la asignatura.

ENLACES RECOMENDADOS

<http://criminet.ugr.es/recpc/>

<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/Paginas/Buscador.aspx>

En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre



otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY (<http://www.laley.net>)
- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de todas las disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

METODOLOGÍA DOCENTE

- Empleo del método clásico de la **clase presencial** para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será aconsejable (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la consistente en la discusión durante unos minutos sobre un tema concreto que necesite ser debatido, o que sea planteado por algún alumno sobre un tema de actualidad.

- Para la **formación práctica** se emplearán métodos participativos. En primer lugar, y sobre la base de un supuesto práctico que se entregará anticipadamente al alumno, éste llevará a cabo un comentario o desarrollo del caso correspondiente, que será entregado con carácter previo a la clase al profesor. En clase, y sobre la base de dicho supuesto, se entablará un debate entre los alumnos, en el que el profesor ejercerá de moderador. Finalmente, el profesor orientará sobre la solución que estime más adecuada al caso, según las normas vigentes en nuestro sistema jurídico.

Si la planificación lo permite, asistencia a un juicio y posterior elaboración de un comentario sobre la temática y aspectos jurídicos destacables del mismo.

- La **tutoría** orientará a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, etc.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el apartado de metodología docente, las actividades consistirán fundamentalmente en la participación activa en clase, con planteamiento de cuestiones y dudas sobre la materia, así como sobre los temas de interés y de actualidad o que fueron en su momento de relevante actualidad en relación con la temática en estudio; la realización de prácticas a resolver individualmente y con posterior exposición y discusión en clase; en su caso, y si fuera posible, asistencia a un juicio orientado, dependiendo de la puesta en conexión con los juzgados y la selección de un juicio que sea adecuado a la temática en estudio

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

De conformidad con lo establecido en la guía docente del Departamento de Derecho Penal, la evaluación final se basará en los siguientes parámetros:

- A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.
- B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la



puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

C) La nota de las actividades realizadas durante el curso representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.

D) Tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

E) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre, y sólo hasta septiembre del mismo año académico. En ese caso, será necesario aprobar la parte pendiente, para superar la convocatoria de septiembre.

F) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

